
Dilluns, 7 d'abril de 2014

ADMINISTRACIÓ ELECTORAL

Junta Electoral de Zona de Vic

EDICTO

ACTA.

En Vic, a 4 de abril de 2014, siendo las 9.00 h, se reúnen los vocales de procedencia judicial designados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya y la Secretaria de la Junta Electoral de Zona, para formar parte de la Junta Electoral de Zona de Vic, a fin de:

- 1) Constituir la Junta Electoral de Zona de Vic.
- 2) Nombrar Presidente y sustituciones de la Junta Electoral, de acuerdo con los artículos 11.2 y 17 de la LOREG.
- 3) Delegar la firma de la Secretaria Judicial a favor de los distintos Ayuntamientos.
- 4) Delegar expresamente al Ayuntamiento de Vic, el almacenamiento y reparto de papeletas, carteles y material electoral a los diversos municipios.
- 5) Delegar las funciones de precintado de urnas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 del RD 605/99, modificado por RD 1385/02.

Estando presentes, el Secretario Decano, Sr. Miguel Enciso Iglesias, y los tres vocales de procedencia judicial, Ilmos. Sres. Víctor Casillas Agüero, Lluís Ollé Coll y Tomasa Montiel Oliver, se acuerda la constitución inicial de la Junta Electoral de Zona, a la espera de la constitución definitiva con los vocales no judiciales.

A continuación y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 11.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, tiene lugar la votación para escoger el presidente de Junta, cargo que se aprobó por unanimidad que lo desempeñe D^a Tomasa Montiel Oliver.

Seguidamente se decide el orden de sustitución entre los vocales de procedencia judicial, de acuerdo con el artículo 17 de la LOREG, con el siguiente resultado:

Primer suplent: Lluís Ollé Coll.

Segon suplent: Víctor Casillas Agüero.

Secretari de la Junta Electoral de Zona: Miguel Enciso Iglesias.

Finalmente, se aprueba la delegación de firma del secretario en los ayuntamientos de los diferentes municipios así como el almacenamiento del material electoral en el Excm. Ayuntamiento de Vic, y la delegación a los ayuntamientos de las funciones de precintado de las urnas, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.3 del RD 605/99, modificado por RD 1382/02.

Por el Presidente de la Junta se acuerda expedir edicto para la publicación en el BOP de esta acta de constitución inicial de la Junta Electoral de Zona de Osona - Vic con los miembros de procedencia judicial, así como remitir a la Junta Electoral Provincial testimonio de la misma a los efectos de comunicarles la constitución de la citada JEZ.

Y sin más asuntos, se levanta la sesión, de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.

Vic, 4 de abril de 2014

El secretario de la Junta Electoral de Zona de Vic, Miguel Enciso Iglesias